

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/1828 *Subsanación de errata en la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Edicto

Comprobada publicación realizada por el ayuntamiento de Linares en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, nº 246 de fecha 30 diciembre de 2019, detectamos que se produjo una errata que deberá rectificarse con la siguiente publicación:

Donde dice, Acuerdo Segundo: modificar la ordenanza fiscal número 1 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 6.2 Bonificaciones, apartado c:

Bonificación: 40%

Número de empleados: de 1 a 5

Duración: 2 años

Deberá decir

Artículo 6.2 Bonificaciones, apartado c:

Bonificación: 40%

Número de empleados: **al menos 5**

Duración: 2 años

Linares, 3 de mayo de 2022.- El Alcalde, RAUL CARO-ACCINO MENENDEZ.